

ANEXO III

D. _____, como secretario del Centro _____ certifica que:

1.- Consultados los padres y madres de alumnos de este Centro respecto al proyecto educativo que se adjunta, por medio del siguiente texto:

"D. _____ padre o madre de alumno o alumnos del Centro _____ teniendo conocimiento del proyecto educativo y de la jornada escolar que de éste se desprende, muestra su conformidad con dicho proyecto y con el modelo de jornada propuesto.

Fdo. _____,

han mostrado su apoyo un número igual o superior al 75% de los padres o madres de este Centro.

2.- Los resultados de la consulta han sido los siguientes:

2.1. Nº de padres o madres del Centro

2.2. Nº de padres y madres que han mostrado su apoyo al proyecto educativo y a la jornada escolar que de él se desprende

Porcentaje de padres o madres que han manifestado su aprobación

(% del 2.2. respecto del 2.1.)

Lo que certifica en _____ el día ___ de _____ de 1.992 con el visto bueno del Sr. Director del Centro. Se adjunta a este certificado escritos originales de la consulta efectuada a los padres y madres.

Fdo. D. _____

Secretario

VºBº El Director

(sello del centro)

ANEXO IV

CERTIFICACION DEL ACTA DEL CLAUSTRO

D. _____, como secretario del Centro _____, certifica que:

1.- En la sesión del Claustro de profesores de este Centro celebrada el día ___ de ___ de ___ se aprobó el proyecto educativo que se adjunta por un número igual o superior al 75% de sus miembros.

2.- Los resultados de la votación fueron los siguientes:

2.1. Nº de profesores del centro

2.2. Profesores asistentes a la sesión

2.3. Votos favorables al proyecto

2.4. Votos en contra del proyecto

2.5. Abstenciones

2.6. Votos nulos

Porcentaje de votos favorables sobre el total de profesores del centro (% del 2.3. respecto del 2.1.)

Lo que certifico en _____ el día ___ de ___ de 1.992 con el visto bueno del Sr. Director del Centro. A este certificado se acompaña copia literal del acta de la sesión.

Fdo. D. _____

Secretario

VºBº El Director

(sello del centro)

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 10 de enero de 1992, por la que se actualiza el coste/día de las plazas concertadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con centros residenciales para mayores y minusválidos.

La Disposición Transitoria Segunda de la Orden de 14 de marzo de 1991 (BOJA del 19 de abril), que regula los conciertos de plazas entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y los Centros Residenciales -públicos y privados- dedicados a la atención de personas mayores y minusválidos, prevé la actualización del coste de las mismas.

Por otra parte, la experiencia aconseja diferenciar determinadas situaciones en que inciden circunstancias que sobrepasan la clasificación inicial de plazas establecidas en la citada Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección-Gerencia del I.A.S.S. y en uso de las facultades otorgadas por el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

DISPONGO:

Artículo 1º.

El art. 4º de la Orden de 14 de marzo de 1991 pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 4º: Coste de las plazas ocupadas.

A partir del 1º de enero de 1992, el coste/día de los distintos tipos de plazas ocupadas que se concierten por el I.A.S.S. con Centros Residenciales -públicos y privados- dedicados a atender personas mayores y minusválidos, será como cantidad máxima la siguiente:

1. En Centros Residenciales para Mayores:

a) Plazas de personas válidas: 2.500 ptas/día.

b) Plazas de personas asistidas: 4.300 ptas/día.

c) Plazas de personas mayores con alteraciones graves y continuadas de conducta: 5.000 ptas/día.

2. En Centros Residenciales para Minusválidos:

a) Plazas de minusválidos psíquicos gravemente afectados: 4.600 ptas/día.

b) Plazas de minusválidos gravemente afectados concurrente con parálisis cerebral: 5.000 pts/día.

c) Plazas de minusválidos psíquicos con alteraciones graves y continuadas de conducta: 5.300 ptas/día.

d) Plazas de minusválidos físicos gravemente afectados: 5.300 ptas/día.

Artículo 2º.

El párrafo segundo del artículo 16 de la Orden de 14 de marzo de 1991 pasará a tener la siguiente redacción:

Las cantidades mínimas asignadas a este fin para el ejercicio de 1992 asciende a 1.153.055.000 ptas.

Artículo 3º.

Se añade una Disposición Adicional Segunda con el siguiente texto:

Se faculta a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales a fijar anualmente para ejercicios sucesivos al coste/día de los diferentes tipos de plazas ocupadas que se concierten.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas normas, de igual o inferior rango, se opongan al contenido de la presente Orden, que entrará en vigor el 1º de enero de 1992.

Sevilla, 10 de enero de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por el que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 Enero de 1.991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.991 (B.O. de Asuntos S. 6, de 25 de Enero de 1.991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Coria del Rio	Mantenimiento 3ª Edad	600.000.-
Ayuntamiento de Estepa	Mantenimiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Estepa	Mantenimiento 3ª Edad	3.000.000.-
Ayuntamiento de Carrión de Los Céspedes.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Pilas	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento Morón de la Frontera	Mantenimiento 3ª Edad	2.500.000.-
Ayuntamiento Puebla de los Infantes	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de Bургillos	Mantenimiento 3ª Edad	265.000.-
Ayuntamiento de Gllena	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Badolatosa	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	Mantenimiento 3ª Edad	600.000.-
Ayuntamiento de Lora del Rio	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de Marinaleda	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de El Rubio	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de Los Corrales	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de Brenes	Mantenimiento 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de la Luisiana	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de El Saucejo	Mantenimiento 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.	Mantenimiento 3ª Edad	750.000.-
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.	Mantenimiento 3ª Edad	750.000.-
Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de La Lantejuela	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de La Luisiana	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de La Rinconada	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de El Ronquillo	Mantenimiento 3ª Edad	395.000.-
Ayuntamiento de Carmona	Mantenimiento 3ª Edad	300.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Gerena	Mantenimiento 3ª Edad	270.000.-
Ayuntamiento de Benacazón	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Martín de la Jara	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Los Molares	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de La Campana	Mantenimiento 3ª Edad	300.000.-
Ayuntamiento de Aguadulce	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Tomares	Mantenimiento 3ª Edad	800.000.-
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Castiblanco de Los Arroyos.	Mantenimiento 3ª Edad	350.000.-
Ayuntamiento de Alanís	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Lebrija	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Montellano	Mantenimiento 3ª Edad	900.000.-
Ayuntamiento de Utrera	Mantenimiento 3ª Edad	1.099.510.-
Ayuntamiento de Alcalá del Rio	Mantenimiento 3ª Edad	350.000.-
Ayuntamiento de Cartillana	Mantenimiento 3ª Edad	600.000.-
Ayuntamiento de Palomares del Rio.	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Valencina de La Concepción.	Mantenimiento 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Aznalcózar	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Herrera	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Real de la Jara	Mantenimiento 3ª Edad	125.000.-
Ayuntamiento de El Madroño	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Santiponce	Mantenimiento 3ª Edad	400.000.-
Ayuntamiento de El Castillo de Las Guardas.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Tocina	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Pedrera	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Mantenimiento 3ª Edad	250.000.-
Ayuntamiento de Guillena	Mantenimiento 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Coripe	Mantenimiento 3ª Edad	100.000.-
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Mantenimiento 3ª Edad	1.000.000.-
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Mantenimiento 3ª Edad	200.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Villaverde del Rio.	Programa 3ª Edad	330.000.-
Ayuntamiento de Castilleja del Campo.	Programa 3ª Edad	150.000.-
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	Programa 3ª Edad	160.500.-
Ayuntamiento de Olivares	Programa 3ª Edad	500.000.-
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Programa 3ª Edad	107.000.-